



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MEMORANDO



GCI - 20181100104713

Ciudad, 30-10-2018

PARA: JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

DE: CIRO JORGE EDGAR SÁNCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES (FPSFNC) TERCER TRIMESTRE 2018.

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2018 correspondiente al tercer trimestre del año 2018.

1. MARCO LEGAL.

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."

Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"

Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.

Directiva Presidencial 02 del 3 de diciembre de 2015. Buenas prácticas para el ahorro de energía y

agua.

Directiva Presidencial No. 01 del 10 de febrero de 2016. Plan de Austeridad 2016.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017, artículo 86

2. OBJETIVO.


Verificar el **cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad** en el gasto público, para el tercer trimestre de 2018, y **recomendar acciones**, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional.

3. DESARROLLO DEL INFORME

La estructura y metodología del informe contiene el análisis en la variación de los valores relacionados con los Gastos de funcionamiento correspondientes del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018 correspondiente al tercer trimestre del año 2018.

3.1. INFORMACION REQUERIDA:

Se solicitó con fecha 12 de octubre la información por correo electrónico a Secretaria General- Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos, información que no fue respondida, dificultado acceder a la información requerida para la elaboración de este informe. Debiendo proceder a realizarlo con información incompleta.



Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIAGOBIERNO
DE COLOMBIA

REVISIÓN DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2016
Comparación Presupuesto Gastos Generales 2017-2018.
Gastos de Funcionamiento

PRESUPUESTO AÑO 2017 Y 2018

Item	Concepto de Gasto	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	%
1	Campañas	0,00	0,00	0,0
2	Eventos	0,00	0,00	0,0
3	Publicaciones	36.800.000,00	48.000.000,00	30,4
4	Elementos de divulgacion	0,00	0,00	
5	Viaticos y gastos de viaje	159.547.728,00	118.081.175,00	-26,0
7	Vehiculos y combustible	39.218.084,00	41.000.000,00	4,5
8	Esquemas de Seguridad	0,00	0,00	
9	Papeleria	77.792.692,95	59.581.475,00	-23,4
10	Telefonia	73.048.413,40	55.000.000,00	-24,7
11	Acueducto, alcantarillado y aseo	24.554.371,00	32.000.000,00	30,3
12	Energia	90.792.948,00	76.500.000,00	-15,7
13	Suscripciones	0,00	0,00	0,0
14	Total	501.754.237,35	430.162.650,00	-14,3

Fuente: Grupo Interno de trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos

Los gastos de funcionamiento disminuyeron en un 14.30% según apropiación del presupuesto 2018, con relación al año 2017.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Ley 1873 de fecha 20 de diciembre de 2017.

1. SEGUIMIENTO ARTICULO 83 LEY 1873 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 83. Plan de Austeridad del Gasto	Actividades del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
<p>Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.</p>	<p>Se cotejó que en los contratos suscritos para el tercer trimestre del presente año, la coordinadora del GIT de Recursos Humanos expidió la certificación de austeridad del gasto, en la cual se especifica la insuficiencia o la inexistencia de personal en la planta de personal del Fondo Pasivo para atender las actividades técnicas o administrativas requeridas por el área, así como, el grado de especialización en la prestación del servicio requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad.</p>
<p>Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada [agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.], adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales</p>	<p>No hay presupuesto por este rubro.</p>
<p>Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio en la web para realizarlas. En caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.</p>	<p>No hay presupuesto por este rubro.</p>
<p>Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p> <p>El mantenimiento de bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.</p>	<p>Según correos electrónicos mensuales no celebro contratos al respecto.</p>

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
 PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
 Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
 En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
 Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIAGOBIERNO
DE COLOMBIA

Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calendares, hornos. etc.	Según correos electrónicos mensuales no celebro contratos al respecto.
Adquirir vehículos automotores	No se adquirieron vehículos por parte de la Entidad durante el periodo objeto de seguimiento, los gastos generados correspondieron al mantenimiento básico, preventivo y correctivos de los automóviles.
Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga Inaplazable su construcción.	El Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia cuenta con sedes propias.
Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo: Adquirir regalos corporativos, suvenires o recuerdos.	La Entidad está dando cumplimiento, no se realizan las actividades mencionadas. Según correos electrónicos mensuales no celebro actividades al respecto.
Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015	Se efectuaron solo en clase económica.

RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional en austeridad y eficiencia en el gasto público y que se relacionan en el marco legal (numeral 1) del presente informe.

Elaborar, implementar, **documentar** y difundir un Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público 2018 de la entidad. (Para realizar el seguimiento periódico, por cada rubro presupuestal se requiere **documentar** y realizar un análisis de los consumos o servicios por unidad de medida, promedios periódicos e incremento de tarifas y proyecciones a 31 de diciembre de 2018, acciones correctivas, controles para cada caso analizando variaciones a fecha de cierre para determinar el comportamiento real de cada rubro y **documentar** acciones correctivas a corto mediano y largo plazo para dar cumplimiento a las políticas emitidas por el Gobierno Nacional. Con relación a las multas, sanciones por no pago realizar los correctivos necesarios.)

Elaborar un procedimiento para la elaboración y seguimiento del Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público de forma anual.

Respetuosamente se solicita la intervención del señor Director a fin de que se suministre dentro de los términos y en forma debida la información requerida por control interno, para la construcción del **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO**

PÚBLICO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES (FPSFNC), se efectúe oportunamente y acorde a la realidad, se documente, anexen los análisis

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)



MINSALUD




FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA

de los consumos y las variaciones acciones correctivas, justificaciones
Tomar las acciones correctivas para que la información solicitada por la oficina de Control Interno sea presentada en forma oportuna y de acuerdo a lo requerido.

Cordialmente,


CIRO JORGE SANCHEZ CASTRO
Profesional Especializado Grado 16
Control Interno.

Proyectó: Ciro Sánchez Castro

Revisó: Ciro Sánchez Castro

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web <http://www.fps.gov.co>